

ACTA N.º 14 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las catorce horas y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Albalá Bolado, del Grupo Parlamentario Popular y con asistencia de los Ilmos. Sres. D. Víctor Casal Guillén (Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Socialista; y D. Ángel Sainz Ruiz (Secretario), del Grupo Parlamentario Regionalista.

La Mesa de la Comisión es asistida por el Letrado, D. Luis González del Campo.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1. EN SU CASO, CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2018. [9L/1100-0003]

Con carácter previo el Sr. Letrado informa a los miembros de la Mesa de que, durante el proceso de revisión y ordenación de las enmiendas presentadas, se han planteado diversas correcciones técnicas a los Grupos Parlamentarios que han sido asumidas por éstos. La Mesa de la Comisión toma conocimiento de dichas correcciones y ACUERDA incorporarlas al texto de las enmiendas a efectos de su admisión a trámite y posterior publicación.

La Mesa de la Comisión toma también conocimiento de los escritos presentados por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria en el día de la fecha, con números de registro 9065 y 9075, el segundo de los cuales deja sin efecto al primero.

Asimismo, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, SE ACUERDA que aquellas enmiendas que propongan la modificación a la baja de partidas presupuestarias con un nivel de vinculación que exceda del previsto por los artículos 37.1 y 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, al que se circunscribe el correspondiente Anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos, deben ser interpretadas y tenerse por referidas en su cuantía al nivel de vinculación que legalmente proceda en cada caso.

Finalmente, tras diversas deliberaciones de los miembros de la Mesa, SE ACUERDA:

1.º Calificar y admitir a trámite las 13 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018,

presentadas por el Ilmo. Sr. Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto, mediante escrito registrado de entrada el día 1 de diciembre de 2017 con el número 9028, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

2.º Calificar y admitir a trámite la enmienda parcial a la Sección 1 del Estado de Gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista, Socialista, Podemos Cantabria y Mixto, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9031, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

3.º Calificar y admitir a trámite las 83 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, presentadas por el Ilmo. Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9034, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

4.º Calificar y admitir a trámite las 22 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista mediante escrito registrado de entrada el 4 de diciembre de 2017 con el número 9041, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

5.º Calificar y admitir a trámite las 295 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9043, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

6.º Calificar y admitir a trámite las 67 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9046, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

7.º Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Cámara a efectos de la publicación de las enmiendas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al citado artículo 118.5 del Reglamento.

PUNTO 2. EN SU CASO, CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [9L/1000-0014]

Con carácter previo el Sr. Letrado informa a los miembros de la Mesa de que, durante el proceso de revisión y ordenación de las enmiendas presentadas, se han planteado diversas correcciones técnicas a los Grupos Parlamentarios que han sido asumidas por éstos. La Mesa de la Comisión toma conocimiento de dichas correcciones y ACUERDA incorporarlas al texto de las enmiendas a efectos de su admisión a trámite y posterior publicación.

Asimismo, el Sr. Letrado informa a los miembros de la Mesa de que los escritos presentados como enmiendas números 35 a 41 por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria proponen la modificación de la Ley 6/1985, de 5 de julio de 1985, de Iniciativa Legislativa Popular, cuya aprobación requeriría de mayoría absoluta en el Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

En consecuencia, tras diversas deliberaciones de los miembros de la Mesa, SE ACUERDA:

1.º Calificar y admitir a trámite las 3 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentadas por el Ilmo. Sr. Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto, mediante escrito registrado de entrada el día 1 de diciembre de 2017 con el número 9029, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

2.º Calificar y admitir a trámite las 16 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentadas por el Ilmo. Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9033, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

3.º Calificar y admitir a trámite las 14 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9042, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

4.º Calificar y admitir a trámite las 22 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9044, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

5.º Calificar y admitir a trámite las 43 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria mediante escrito registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2017 con el número 9045, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

6.º Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Cámara a efectos de la publicación de las enmiendas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al citado artículo 118.5 del Reglamento.

Fuera del orden del día, los miembros de la Mesa de la Comisión ACUERDAN reiterar a los Grupos Parlamentarios la conveniencia de que, en el transcurso de los debates de los Proyectos de Ley de Presupuestos y de Medidas Fiscales y Administrativas, se haga uso por los distintos Portavoces de la numeración general de las enmiendas consignadas por los Servicios de la Cámara y que aparecerá en la correspondiente publicación oficial, acompañada, en su caso, de la numeración particular del Grupo; y asimismo, la conveniencia de que al final de la exposición de cada Portavoz se exprese claramente la posición del Grupo Parlamentario en relación con las enmiendas debatidas.

Asimismo, a la vista del calendario de tramitación aprobado por la Mesa de la Cámara en su sesión del día 14 de noviembre de 2017 (BOPC núm. 298, de 15 de noviembre), previa deliberación de los miembros de la Mesa de la Comisión, y de conformidad con el artículo 71.1 del Reglamento, SE ACUERDA celebrar sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo los días 15 y 18 de diciembre de 2017, a partir de las 9:00 horas, con el siguiente orden del día:

1. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018. [9L/1100-0003]
2. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [9L/1000-0014]

Según dispone el artículo 45.1 del Reglamento, la convocatoria será efectuada por la Presidencia de la Comisión, de acuerdo con la del Parlamento.

Finalmente, en relación con la ordenación del debate, a la vista de los precedentes y del número y distribución de las enmiendas presentadas, de conformidad con los artículos 123 y 137 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º La ordenación del debate distinguiendo entre las partes correspondientes al conjunto del articulado y anexos y cada una de las Secciones del Estado de Gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, y el conjunto del articulado y anexos del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

2.º La ordenación del debate de cada parte mediante un único turno de fijación de posiciones de cada Grupo Parlamentario que, para el Proyecto de Ley de Presupuestos, será por un tiempo máximo de 15 minutos cuando el número de enmiendas a debatir sea inferior a 70, y por un tiempo máximo de 20 minutos cuando el número de enmiendas a debatir supere dicha cifra; tiempos que, en todo caso, podrán ser acomodados, a juicio de la Presidencia de la Comisión, al transcurso del debate y el volumen de enmiendas debatidas en cada parte del mismo.

3.º La ordenación del debate del texto articulado y anexos del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas mediante un único turno de fijación de posiciones de cada Grupo Parlamentario por un tiempo máximo de 20 minutos que, en su caso, podrá ser acomodado, a juicio de la Presidencia de la Comisión, al desarrollo del debate.

4.º La distribución de cada parte del debate de acuerdo con el siguiente calendario, que podrá ser acomodado en su caso, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, al desarrollo de aquel:

- Primera jornada: viernes 15 de diciembre de 2017.

Primera parte, partir de las 9:00 horas:

Articulado y anexos del Proyecto de Ley de Presupuestos
Sección 1,
Secciones 6, 13 y 14 agrupadas.
Sección 2 y CEARC agrupadas.

Segunda parte, a partir de las 16:00 horas:

Secciones 3 y 16 agrupadas;
Sección 4

- Segunda jornada, lunes 18 de diciembre de 2017.

Primera parte, partir de las 9:00 horas:

Secciones 5 y ODECA agrupadas;
Sección 9;
Secciones 10 y 11 agrupadas.

Segunda parte, a partir de las 16:00 horas:

Sección 12
Articulado y anexo del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y
Administrativas.

Se levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilmo. Sr. Secretario con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,